



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 1235-2019-A/MPP**

San Miguel de Piura, 18 de diciembre de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 263-2019-GMAPYS/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2019, sobre rectificación de Resolución de Alcaldía N° 1176, de fecha 04 de diciembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1176-2019-A/MPP, de fecha 04 de diciembre de 2019, textualmente se resolvió:

"(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO** a los **PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA PIURA**, de la Institución Educativa "**CrI. JOSÉ JOAQUIN INCLÁN**" que participaron en las actividades contempladas en el Plan de Trabajo del año 2019, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA – PIURA, detallados en el Informe N° 243-2019-GMAPYS/MPP, de la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, acciones que dan realce a nuestra imagen institucional en bien de nuestra comunidad, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, se detalla relación: ...";

Que, conforme al documento del Visto, Informe N° 263-2019-GMAPYS/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2019, la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, solicitó a la Oficina de Secretaría General rectificar la Resolución de Alcaldía N° 1176, de fecha 04 de diciembre de 2019, en algunos términos, textualmente señalo:

"(...) en vistos de la R.A. N° 1176-2019-A/MPP, se considera I.E. **JOSÉ JOAQUIN INCLAN**, Debe decir I.E. **CRL. JOSÉ JOAQUIN INCLAN**; asimismo Dice **Robil Arellano Ramírez – Docente**; Debe decir: **Rodil Arellano Ramírez – Docente**";

Que, habiendo verificado el artículo primero de la acotada resolución, se torna necesario emitir la respectiva Resolución;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRESE** en el **ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1176**, de fecha 04 de diciembre de 2019, el nombre y siglas correctos en la I.E. **CRL. JOSÉ JOAQUIN INCLAN**, conforme a lo señalado por la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:



**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO a los PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA PIURA,** de la Institución Educativa “Crl. JOSÉ JOAQUIN INCLÁN” que participaron en las actividades contempladas en el Plan de Trabajo del año 2019, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA – PIURA, detallados en el Informe N° 243-2019-GMAPYS/MPP, de la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, acciones que dan realce a nuestra imagen institucional en bien de nuestra comunidad, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, se detalla relación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRL. JOSÉ JOAQUIN INCLAN				
	Coronel E.P. César Jiménez Mejía	Director		
	Rodil Arellano Ramírez	Docente		
	Marisol Pacherras Ruíz	Docente		
	Olinda Chinchay Morocho	Docente		
	Jackeline Genoveva Cornejo Flores	Docente		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	GRADO	SECCIÓN
1	Vegas Coronel Luciana Valeria	Femenino	5º	A
2	Alejabo Ecurra Thays Alejandra	Femenino	5º	B
3	Anicama Jomsemp Maryuri	Femenino	5º	C
4	Rivas Alvarado Luis Antony José	Masculino	6º	A
5	Abad Ávila Geraldine María José	Femenino	6º	B
6	Velásquez Valerin Sharit Yamille	Femenino	1º	A
7	García Sandoval Gabriel Gerardo	Masculino	1º	B
8	Abarca Farfán Qorianka Sofía De La Cruz	Femenino	1º	C
9	Jáuregui Zelada Dayana Milagros	Femenino	2º	A
10	Vásquez Ipanaque Claudia Sofía	Femenino	2º	B
11	Seminario Cueva José Antonio	Masculino	3º	A
12	Saldarriaga Alvarado Jorge Alexis	Masculino	3º	B
13	Sarango Sandoval Renzo Joel	Masculino	4º	A
14	Vélez Salas Sebastián Fernando	Masculino	4º	B
15	Mejía Hernández Josué David	Masculino	4º	C
16	Vidarte Castro Renato Sebastián	Masculino	5º	A
17	Camacho Gonzales Angie Xiomara	Femenino	5º	B
18	Panta Paz Valeria	Femenino	5º	C

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, I.E. Crl. José Joaquín Inclán, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 ALCALDÍA  
  
 Abg. Juan José Díaz Dios  
 ALCALDE

